

Misión: "Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país."

LPN 08/2024 - ID 450026

ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA LA GERENCIA TÉCNICA Y OBRAS ANEXAS EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE NO CONTAR CON EL PERMISO MUNICIPAL

La Gerencia de Obras Portuarias de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, aclara que para los trabajos contemplados en el llamado que corresponde a la **ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA LA GERENCIA TÉCNICA Y OBRAS ANEXAS EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN**, no se requerirá el permiso municipal, atendiendo a que los trabajos para adecuación de infraestructuras edilicias existentes, consisten principalmente en trabajos de adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, entre otros, no así de construcciones, en concordancia con la **Ordenanza Municipal de Asunción N° 26104/2010 Refacciones de poca cuantía**, que estipula taxativamente en el numeral 5° lo siguiente:

"Las refacciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y aberturas interiores que no afecten la estructura de la construcción, no requerirán para su realización de un permiso previo, toda vez que la obra no esté regida por una disposición especial".

Que, esta Ordenanza Municipal (que reglamenta la ley orgánica municipal) es aplicable a este llamado debido a que las remodelaciones a ser realizadas constituyen refacciones sobre planos e infraestructuras edilicias ya existentes por lo que no requiere de permiso municipal, según el texto expreso precitado.

Por ende, los planos que se adjuntan al llamado son una representación de las construcciones y edificaciones ya existentes en el predio.

Atentamente.



 ANNP | Carlos W. Figueredo S.
Gerente
UOC